

## **Propuesta de modificación del documento “Acuerdo de llamamiento Bolsas de Empleo”**

Burgos 28 de Marzo de 2017

1º Modificar el punto 2.2.

La bolsa ha de definirse previamente y no se debe ampliar después.

*2.2 Integrantes de las bolsas.*

*Se podrán formar bolsas de empleo tanto con los aspirantes de un proceso selectivo que no hayan obtenido plaza fija, como con los participantes en convocatorias ex profeso, es decir, las realizadas para formar únicamente bolsas de empleo.*

*El orden en la lista vendrá determinado por la nota obtenida en el proceso selectivo, a la que habrá que sumar la puntuación que se le asigne por el tiempo de servicios prestados con carácter previo en cualquier Administración Pública en la escala o categoría laboral objeto de la convocatoria de selección.*

*Cuando la convocatoria incluya más de una prueba, se establecerán bloques de integrantes en función del número de pruebas superadas. El orden dentro de cada bloque lo determinará la suma de la nota obtenida en la prueba o pruebas más la puntuación por méritos.*

2º Eliminar los puntos 4.5 y 5.1. h (mal numerado como un segundo punto "e" en el documento original)

Para evitar la capacidad de Gerencia de aplicar medidas extraordinarias de forma unilateral, tanto para la exclusión provisional de aspirantes de las bolsas como para la gestión de las mismas.

3º Modificar el punto 5.1 b. como causa de exclusión.

Maternidad o paternidad durante los períodos equivalentes a los de suspensión de contrato recogidos por la legislación vigente.

4º Incluir en el punto 5.1 como causa de exclusión provisional el contenido del acuerdo firmado en Noviembre de 2016.

“Cuando opte a otro puesto de trabajo” en cuyo caso se incorporará al final de la lista.

5º Eliminar en el punto 5.1 la necesidad de que el aspirante tenga que solicitar la exclusión provisional de la lista. Es algo que se tiene que justificar a posteriori como se recoge en el punto 5.2

6º Modificar el término “exclusión provisional” por el de “supuestos válidos de renuncia sin pérdida de pertenencia a la bolsa”

7º El punto 6.2 no hace falta puesto que ya lo hemos incluido al principio.